



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.359/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 732/18 de 30 de Noviembre de 2018, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno del Administrador Municipal (S); Memorando N° 762/18 de 20 de Diciembre de 2018, de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Matías Felipe Ramírez Pascal**, para la tramitación ante tribunales y órganos de la administración del Estado, de gestión de temas de carácter medioambiental y otros de carácter contenciosos en los que el Municipio pueda tener un interés actual o futuro; **Términos de Referencia** de Elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

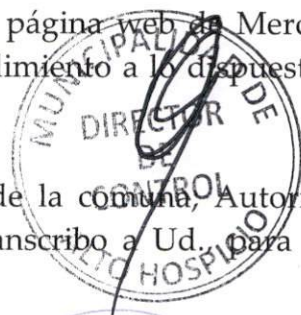
DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Matías Felipe Ramírez Pascal**, [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED]; para la tramitación ante tribunales y órganos de la administración del Estado, de gestión de temas de carácter medioambiental y otros de carácter contenciosos en los que el Municipio pueda tener un interés actual o futuro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° numero 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Matías Felipe Ramírez Pascal**; cancelense por concepto de honorarios la suma mensual de \$777.778 (**Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos**), a la que se le descontara el respectivo 10% por concepto de Impuesto a la Renta; con un periodo de contratación de 06 meses, contados desde **20 de Diciembre de 2018** hasta el **20 de Junio de 2019**.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **Exímase** de la presentación de **Garantía por fiel cumplimiento del contrato**.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección Jurídica**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215-31-01-002-001** Servicios Profesionales de Consultoría, del Presupuesto de Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVDaca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

